

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Custodia y Cuidado Personal
Demandante : Wilfer Alfredo Pulido
Demandado : Katherine Gutiérrez Díaz
Radicación : 2022-00031
Interlocutorio : 69

Efectuado el examen a los documentos y anexos recibido dentro de las presentes diligencias, esta Juzgado encuentra que en la demanda concurren los requisitos generales y especiales para el asunto convocado en el art. 82 del C.G.P. y art. 23 y 111 de C.I.A., La demanda en debida forma, asimismo acreditada la legislación, capacidad y la competencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**, promovida por el progenitor **WILMER ALFREDO PULIDO LOPEZ** con C.C.80.214.313 del menor **JUAN MARTIN PULIDO GUTIERREZ** y en contra de su progenitora **KATHERINE IVONNE GUTIERREZ DIAZ** con C.C. 1.018.450.530, mayores y vecinos de esta ciudad.

SEGUNDO: Imprímasele el trámite del proceso **VERBAL SUMARIO**, consagrado en el artículo 390 del C.G.Proceso.

TERCERO: Notifíquese el contenido del presente auto a la demanda **KATHERINE IVONNE GUTIERREZ DIAZ**, corriéndoles traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten y pidan pruebas si lo estiman conveniente. - sùrtase la notificación de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y 291 y ss del C.G.P.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto al Defensor de familia del I.C.B.F.-Centro zonal Girardot- adscrito a este despacho y al agente del ministerio público.

QUINTO: DE OFICIO revisados y estudiados lo hechos manifestados en la demanda frente al hogar o domicilio del niño **JUAN MARTIN**, en donde existe otra menor – hermana - de nombre **MARIANA VEGA GUTIERREZ**, a quien refleja le son violentados sus derechos, se **ORDENA** oficiar al I.C.B.F.-Centro Zonal Girardot- para que se proceda a la realización de restablecimiento de derecho de la menor en mención

SEXTO: Se reconoce personería para actuar al doctor **GILBERTO VELASCO RODRIGUEZ**, como apoderado judicial del señor **WILMER ALFREDO PULIDO LOPEZ**, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

1

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879f9de808f4c45a6fd4bc70f106f6f42f28577a5b570b3e57342036722d9b47**

Documento generado en 10/03/2022 09:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>